



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038 -2022-MPH/GM

Huancayo, **21 ENE. 2022**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N°031-2022-MPH/GA-SGGRH de fecha 12 de enero del 2022 y el informe N°038-2022-MPH/GA de fecha 17 de enero del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley N° 29849 y Ley N°31131, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 075-2008-PCM Y N° 065-2011-PCM, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privado ni otras normas que regulen las carreras administrativas especiales.

Que, el numeral 1) del artículo 3° de Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: de Preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; y, en su Artículo 15° establece que, el Órgano encargado de los Contratos Administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, que el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza la contratación excepcional durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1057, en los casos de: *Reemplazo* de aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo a partir del 03 de agosto del 2021, *Reemplazo* de aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el D.U. N°034-2021 y D.U. N°083-2021 y contratar servidores por *Suplencia* en casos de licencia por enfermedad;

Que, mediante Sentencia N°979/2021, Expediente N°00013-2021-PI/TC, se declara inconstitucional en parte la Ley N°31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, en consecuencia, y en entre otras precisiones, inconstitucional el Segundo Párrafo de su Artículo 4°, párrafo que prohibía a las entidades del Estado la contratación de personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, régimen laboral del D.L. N°1057 (CAS);

Que, con informe N° 031-2022-MPH/GA-SGGRH de fecha 12 de enero de 2022 la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita la autorización para la conformación del Comité de Proceso y Selección para la Contratación de personal CAS para el año 2022; con Informe N°038-2022-MPH/GA-SGGRH de 17 enero de 2022



la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remite la propuesta de integrantes, Titulares y Suplentes, para el Comité de proceso y Selección para la Contratación de Personal CAS para el año 2022;

Que, los funcionarios designados mediante Resolución de Alcaldía son responsables de cada área y encargados de cumplir con las funciones asignadas mediante la presente;

Por tales consideraciones conferidas en el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; y en el artículo 27° y 39° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE el COMITÉ DE PROCESO Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS PARA EL AÑO FISCAL 2022 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N°1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Gerente de Administración
MIEMBRO	Sub Gerente de Recursos Humanos
MIEMBRO	Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	Gerente de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Social
MIEMBRO	Sub Gerente de Planes y CTI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la notificación del presente acto resolutivo a cada uno de los miembros de la comisión.

REGISTRÉ, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL